

APRUEBA REGLAMENTO DE EDICIÓN Y
PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 22/10/2024 - 8066.-

VISTOS: DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, que aprueba el Estatuto orgánico de la Corporación; Ley N°21.094 de 2019 sobre Universidades Estatales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual; Decreto Supremo N°136 de 2022 del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de Santiago de Chile; Resolución Universitaria N°4.085 de 2015, que prescribe el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de Santiago de Chile y; lo dispuesto en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile es una Casa de Estudios Superiores que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia.

b) Que, asociado a lo precedente, esta Corporación tiene dentro de sus propósitos contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura a través de sus funciones de docencia, investigación, creación, innovación, extensión y vinculación con el medio.

c) Que, en el marco de su misión institucional ya aludida en estos considerandos, la Institución -a través de su Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación (VRIIC) y su Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICYT), debe crear instrumentos destinados a fomentar el desarrollo de la investigación y la correspondiente comunicación y difusión de sus resultados. Entre dichos instrumentos, podemos encontrar las diversas publicaciones científicas editadas por esta Casa de Estudios.

d) Que, relacionado con lo indicado en el considerando precedente, la regulación de las publicaciones científicas con el sello de la Universidad de Santiago de Chile permite fomentar una cultura editorial de producción científica desde la disciplina y el trabajo multi y transdisciplinario, consolidando una imagen editorial propia que certifica la alta calidad de las revistas científicas. De esta forma, la edición y publicación aludidas permiten incrementar la presencia de esta Corporación en el contexto tanto nacional como internacional.

e) Que, para conseguir los fines señalados, se hace imperioso contar con un instrumento vinculante que ordene y regule todos los aspectos de edición y publicación de las revistas científicas de la Universidad de Santiago de Chile, y que además establezca

las pautas necesarias para el albergue y la circulación de estas. Asimismo, este instrumento normativo debe ser obligatorio para todos los y las integrantes de los equipos que participen en la edición y publicación de las revistas ya mencionadas.

f) Que, en vista y consideración a todo lo previamente expuesto, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe un reglamento destinado a establecer las normas relativas a la edición y publicación de revistas científicas de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

1) **APRUÉBASE** el “Reglamento de edición y publicación de revistas científicas de la Universidad de Santiago de Chile”, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Artículo 1. Objetivos generales. El presente reglamento ordena y regula todos los aspectos de los procesos de edición y publicación de las revistas científicas de la Universidad de Santiago de Chile (USACH). Asimismo, establece las pautas para el albergue y circulación de estas, las que serán de observancia obligatoria para todos quienes participen de su edición y publicación.

Artículo 2. Política editorial de revistas científicas. Las normas de este Reglamento se aplican a todas las publicaciones científicas de la Universidad de Santiago de Chile que estén alojadas en Open Journal System (en adelante OJS) y que cumplan con los requisitos de calidad y transparencia en la gestión editorial establecidos por las indizadoras internacionales, con el fin de cautelar la difusión necesaria de la producción científica nacional e internacional y su valoración tanto de las agencias evaluadoras, como de la comunidad científica.

Artículo 3. Objetivos de las publicaciones. El objetivo principal de las revistas científicas con el sello USACH es contribuir a la generación y difusión del conocimiento de excelencia y con impacto, que surge a partir de actividades de investigación a nivel nacional e internacional.

Artículo 4. Sujetos pasivos. Este reglamento es de carácter obligatorio para las académicas, los académicos y los integrantes de equipos editoriales que participen en la producción de revistas ligadas a la investigación, comunicación y divulgación científica de esta Corporación.

Artículo 5. De los formatos de la comunicación científica. Todos los contenidos impresos de tipo visual, como posters, folletos, carteles, trípticos, dípticos y otros; así como el material elaborado con otras técnicas tales como videos, multimedia, eBook y otros medios ópticos; o bien difundidos a través de plataformas virtuales, que estén relacionados con las revistas científicas de la USACH, deberán para ello contar con la autorización previa y por escrito de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICYT), para ser finalmente difundidas.

Artículo 6. De la producción científica escrita. Para efectos de conocimiento público, se considerará como publicación científica a aquellas expresiones materiales como las revistas y textos de investigación que contengan los resultados, diálogos, análisis y reflexiones de una investigación. Los formatos pueden ser:

- i) Revistas científicas.
- ii) Artículos científicos, de revisión, ensayos, dossier y notas de investigación publicados en revistas de la USACH.

Artículo 7. Del origen de las publicaciones. Las publicaciones académicas que se generen al interior de la Universidad -y que estén clasificadas según lo prescrito en el artículo precedente- deberán ser formuladas y creadas por las unidades académicas respectivas y patrocinadas por la Facultad o dependencia superior que corresponda.

Artículo 8. De la propiedad. Todas las revistas científicas que se editan en la USACH son propiedad de la Institución, siendo por ello editadas por una académica, un académico o profesional vinculado a la docencia de la Corporación. Para este efecto, la persona responsable de revistas de DICYT entregará la gestión de las revistas a los programas académicos respectivos.

Artículo 9. De las revistas científicas. La editora o editor general responsable de la unidad de revistas académicas de DICYT será la persona encargada de mantener la política estratégica institucional de las revistas científicas USACH. Al respecto:

- a) Las revistas académicas de la Corporación serán de carácter científico.
- b) Se requerirá autorización expresa del Rector(a) para el uso del nombre, los escudos, marcas, logotipos, denominaciones, o imágenes representativas de la Universidad o sus Unidades, según lo prescrito por el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de Santiago de Chile. Por tanto, ningún funcionario de esta Corporación podrá hacer uso de los elementos recién señalados sin la autorización correspondiente de la autoridad ya indicada.
- c) La propiedad intelectual de las revistas que se editen en la Universidad por funcionarios de la Institución, será parte del patrimonio de la USACH.
- d) Todas las revistas deberán cumplir con las normas gráficas establecidas por la DICYT. Para ello, se deberán considerar los metadatos obligatorios y sugerencias de plantillas de textos y gráficas para las editoras o editores, que se encuentran disponibles en el documento denominado “*Reglamento Revistas - Anexo: Normas Gráficas*” que son parte integrante del presente Reglamento.
- e) La editora o el editor general responsable de la unidad de revistas científicas de la DICYT deberá asistir a todo equipo editorial en el trabajo de edición, diagramación, traducción, marcaje, divulgación e indización de las revistas científicas USACH, asegurando con ello tanto la calidad de los procesos de edición de la revista como las capacitaciones a los equipos editoriales, con el fin de promover y mejorar la producción científica de la Corporación, en función de los calendarios de publicación declarados por cada revista en sus páginas (semestral, trimestral, cuatrimestral, continua).
- f) Para proponer la creación de nueva revista de la Universidad, se deberá presentar ante la DICYT el documento denominado “*Reglamento Revistas - Anexo: Formulario para Nuevas Revistas*” con todos los antecedentes allí requeridos. El anexo recién aludido es vinculante al ser parte integrante del presente Reglamento.
- g) La editora o el editor general responsable de la unidad de revistas científicas de la DICYT dispondrá de la plataforma OJS (*Open Journal System*) como sistema de almacenamiento y gestión para todas aquellas revistas que cumplan las exigencias mínimas establecidas en este Reglamento y demás normas aplicables. De forma adicional, se entregará a cada revista dos usuarios, uno con perfil de editor y otro con perfil de autor, con el fin de ejercer las labores respectivas.
- h) Todos los artículos de las revistas científicas editadas por la USACH deberán llevar DOI (*Digital Object Identifier*). La editora o el editor general de la unidad de revistas científicas de la DICYT -a través de la plataforma OJS- entregará a cada artículo el identificador respectivo. Será responsabilidad de la editora o editor de cada revista informar cuando un número sea publicado, a fin de que el webmaster de la unidad de revistas científicas de DICYT realice el depósito correspondiente en CrossRef.
- i) Todas las revistas deberán estar alojadas en la plataforma OJS de la USACH y, si desean contar con una página web anexa, esta deberá desarrollarse con la correspondiente plantilla institucional en un subdominio web USACH (Así, la página web será “*www.nombre de la revista.usach.cl*”). Siguiendo con lo anterior, no está permitido que las revistas institucionales estén alojadas en páginas web de Facultades u otras unidades de esta Corporación, o bien, en espacios externos a la Universidad de Santiago de Chile.
- j) Cada revista deberá contemplar como mínimo un número por año calendario, con más de cinco (5) artículos científicos. Cada número podrá publicar hasta un 10% de los artículos científicos vinculados

a una investigadora o investigador de la USACH, con el fin de evitar una eventual “*endogamia editorial*”.

- k) Toda revista nueva que sea aceptada para ser parte de la plataforma OJS, será monitoreada durante un año por la editora o el editor general de la unidad de revistas científicas de la DICYT. Para lo anterior, se dispondrá de cinco (5) años para indexar en las bases de datos de Web of Science (WoS), Scopus y SciELO-Chile, contados desde la correspondiente aceptación.
- l) Todas las revistas científicas deberán contar con toda la información mínima requerida en la plataforma OJS. El detalle de la información recién indicada se encuentra disponible en el documento denominado “*Reglamento Revistas - Anexo: Manual para el buen Uso de Open Journal System*”. El anexo recién aludido es vinculante al ser parte integrante del presente Reglamento.
- m) En aquellas revistas cuya evaluación se muestre que no cumplen con los requerimientos mínimos para su permanencia -prescritos en el presente artículo- serán eliminadas de la plataforma OJS.
- n) Una persona designada por el equipo editorial de la revista deberá entregar la información descrita en el documento denominado “*Reglamento Revistas - Anexo: Manual para el buen Uso de Open Journal System*” para ser incorporada a la plataforma, lo cual no contempla la información de los artículos propiamente tal. Para ello, cada editora o editor deberá considerar tres (3) días hábiles antes de visualizar la información enviada en su revista.
- o) En caso de que una revista deje de editarse, esta será trasladada a una plataforma OJS de consulta abierta al público, con la finalidad de cautelar el acceso a los contenidos ya publicados.
- p) Los metadatos de las revistas estarán en el repositorio académico institucional ALMA Digital, perteneciente al Departamento de Bibliotecas de la USACH. Dichos metadatos deben ser enviados al Departamento aludido por la persona responsable de revistas de la DICYT.

Artículo 10. Del equipo editorial. Todo equipo editorial de revistas de la Institución -afectas al presente Reglamento- deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) La dirección de las revistas dependientes de USACH deberá recaer en una académica o académico de esta Corporación, quien deberá contar con un mínimo de media jornada en la Universidad.
- b) Todo editor o editora a cargo de las revistas institucionales deberá estar vinculada(o) formalmente a la unidad académica que patrocina la publicación correspondiente e identificados en la plataforma Open Journal System (OJS).
- c) La editora o editor general de la DICYT hará una evaluación anual a todos los equipos editoriales en el mes de enero de cada año. Luego de ejecutar dicha evaluación, aquellos casos en que estos obtengan un mal desempeño, es decir, sean evaluados con un 60% de incumplimiento o mayor, se propondrá a la Unidad a la que pertenece la revista que se conforme un nuevo equipo. La pauta de evaluación se encuentra disponible en el documento denominado “*Reglamento Revistas - Anexo: Pauta Evaluación Equipos Editoriales*”. El anexo recién aludido es vinculante al ser parte integrante del presente Reglamento.
- d) Cada revista deberá rendir anualmente un informe al editor y/o editora de las revistas de DICYT. En este instrumento se deberá explicitar las acciones desplegadas respecto de:
 - i) Indexaciones: nuevas bases de datos y mantención de las adquiridas.
 - ii) Modificaciones de formato: ajustes y/o mejoras de los metadatos, diagramaciones, entre otros.
 - iii) Modificaciones de la estructura interna de las revistas: actualización de los Comités Científicos, equipos directivos y equipos de editores asociados.
 - iv) Número de artículos recibidos; es decir, todos aquellos rechazados, aprobados y en evaluación dentro del año.
 - v) Programación de las publicaciones del año, esto es, aquellos artículos que se encuentren publicados.
 - vi) Planificación de socialización y divulgación en medios y redes sociales (RRSS) de los números que estén en circulación. Cada revista deberá disponer de dos cuentas en plataformas masivas como, por ejemplo, X (Twitter), Instagram, Tik-Tok, Spotify, entre otras.

El informe anual de rendición deberá enviarse a más tardar el último día del segundo mes desde la puesta en circulación del último número del año.

- e) Cada equipo editorial de la revista deberá notificar a la persona responsable de revistas de DICYT cuando publiquen un nuevo número -dentro de la misma semana que esté en circulación- de acuerdo con el régimen de publicación declarado en su página (semestral, trimestral, cuatrimestral, continua). Una vez recepcionada la notificación, la persona responsable de revistas de DICYT deberá enviar, con copia a los editores generales y a la dirección de DICYT, las direcciones web donde se encuentre el nuevo número y sus artículos, a las siguientes instancias:
 - vii) Departamento de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Chile.
 - viii) Biblioteca Nacional (DIBAM).
- f) Cada revista científica de USACH deberá tener un Comité Editorial y un Comité Científico, con sus respectivas responsabilidades y roles declarados en la página de la revista, que cautelen el porcentaje de integrantes internacionales solicitado por las agencias indexadoras internacionales, según lo indicado en el literal g) del presente artículo.
- g) Los consejos y/o comités editoriales deberán estar integrados por académicos y académicas de distintas instituciones de educación nacional y extranjeras, que cuenten con el reconocimiento en el campo de saber específico que promueva la revista. La designación de los miembros será atribución exclusiva de los equipos directivos de cada revista y de la Unidad a la que adscriben y/o patrocinan. En función de los criterios de las agencias de indexación internacional (tales como FAIR y DEIA) se sugiere:
 - i) 25% con afiliación a la Universidad de Santiago de Chile.
 - ii) 75% afiliación diferente a la Universidad de Santiago de Chile.

Artículo 11. Del Comité Evaluador de Revistas. El Comité de Revistas de la Institución se regirá por las siguientes reglas:

- a) El Comité Evaluador de Revistas, el cual tendrá el carácter resolutivo, será el órgano encargado de estudiar las solicitudes de creación de nuevas revistas, evaluar la gestión editorial y la normativa institucional que rige a todas las revistas científicas alojadas en la plataforma Open Journal System (OJS).
- b) El Comité Evaluador de Revistas estará constituido por un total de 11 personas: la Directora o Director de la DICYT, la editora o editor general de revistas científicas USACH, a quienes se sumará un representante de cada Facultad de la Universidad de Santiago de Chile: Química y Biología, Ciencia, Humanidades, Ingeniería, Tecnológica, Ciencias Médicas, Administración y Economía, Derecho, Arquitectura y Ambiente Construido. Su permanencia será bianual con la posibilidad de renovación por hasta dos años.
- c) Los nombres de las candidatas y los candidatos para componer el Comité Evaluador de Revistas serán propuestos en función de su factor de impacto y/o por su participación en comités científicos de revistas internacionales indexadas en cuartiles. Esta información será proporcionada por la sección a cargo de Datos, Estadísticas y Sistemas de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación de la Universidad.
- d) La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica convocará al Comité Evaluador de Revistas, en un horario que permita que todas y todos sus integrantes puedan asistir a la correspondiente sesión anual a realizarse antes del término del primer semestre, en un lugar a convenir. Todos los acuerdos deberán aprobarse por mayoría simple de los integrantes del Comité. La inasistencia injustificada de los miembros del Comité Evaluador de Revistas a la reunión anual será motivo suficiente para proceder a su reemplazo.
- e) Entre los integrantes del Comité se elegirá una persona que cumplirá el rol secretarial, quien tomará acta de la sesión, la que deberá ser firmada por cada asistente en un plazo no mayor a 7 días hábiles luego de realizada la sesión, para luego ser enviada a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

Artículo 12. Normas Transitorias. Todas las revistas que actualmente se alojan en la plataforma OJS tendrán un plazo máximo de 4 años -contados desde que entre en vigencia el presente Reglamento- para indexarse en Scopus, WoS emergente y/o SciELO-Chile. En caso de no lograr este requerimiento, se evaluará la pérdida de su condición de revista científica de la USACH en las instancias que corresponda.

Las revistas que actualmente se alojan en la plataforma OJS tendrán un plazo máximo de 1 año -contados desde que entre en vigencia de este Reglamento- para incorporar la normativa señalada en el artículo 9 de la presente norma.

2) APRUÉBANSE todos los documentos anexos expresamente mencionados en este Reglamento, a saber: “*Anexo: Normas Gráficas*”; “*Anexo: Formulario para Nuevas Revistas*”; “*Anexo: Manual para el buen Uso de Open Journal System*” y; “*Anexo: Pauta Evaluación Equipos Editoriales*”; los que serán de observancia obligatoria para todos los y las integrantes que participen de la edición y publicación de las revistas científicas de la Universidad de Santiago de Chile. Estos instrumentos serán depositados y estarán disponibles para su consulta en la dirección web <http://dicyt.usach.cl/>. El texto de los documentos anexos es el siguiente:

i) Anexo N°1: Normas Gráficas.

**REGLAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
ANEXO: NORMAS GRÁFICAS**

a. Consideraciones Generales:

El presente anexo entrega los principales aspectos gráficos a considerar en las revistas científicas, con el objetivo de cautelar que los metadatos de cada publicación estén correctamente consignados y declarados.

La persona responsable de revistas de DICYT debe cautelar que la disposición de los metadatos de cada revista y de cada uno de los artículos (i.e. el contenido de este anexo) estén bien consignados y sean visibles. No obstante, las decisiones gráficas de cada revista quedan a cargo y discreción de sus correspondientes equipos editoriales en función de la identidad de cada revista, siempre que se respeten las normas gráficas relativas al imago tipo corporativo¹. El encargado DICYT debe verificar los ítems antes listados considerando el calendario de publicación de cada revista.

Es importante puntualizar que las plantillas presentes en el siguiente anexo son solo ejemplos cuyo único objetivo es servir de guía para la labor gráfica de las revistas.

b. Plantilla de portada:

Con la finalidad de asegurar una identidad visual institucional que contenga todos los Metadatos de una publicación científica, la DICYT propone a la Comunidad Universitaria dos plantillas de portada (*ver Figura 2 y Figura 3*) y una de disposición de contenidos. Respecto a la plantilla de portada (*ver Figura 2*), se podrá utilizar una combinación de 2 colores dentro de los 9 dispuestos por la USACH.

Esta se divide en cinco filas (*ver Figura 1*) y cada una de ellas contiene los siguientes elementos:

- Primera:
 - A. Identificación del número (tipografía: helvética bold, tamaño: 11)
 - B. ISSN (tipografía: helvética bold, tamaño: 11)
- Segunda:
 - C. Logo Universidad de Santiago de Chile
 - D. Logo, imagen o viñeta de la revista
- Tercera:
 - E. Nombre de la revista (tipografía: din condensed bold, tamaño: 28)
- Cuarta:
 - F. Fotografía o imagen (relacionada con el número)
- Quinta:
 - G. Filiación de la revista (tipografía: helvética bold, tamaño: 12, interlineado: 14)

¹ Véase <https://guiaweb.usach.cl/normas-graficas>

Plantilla / Portada Institucional

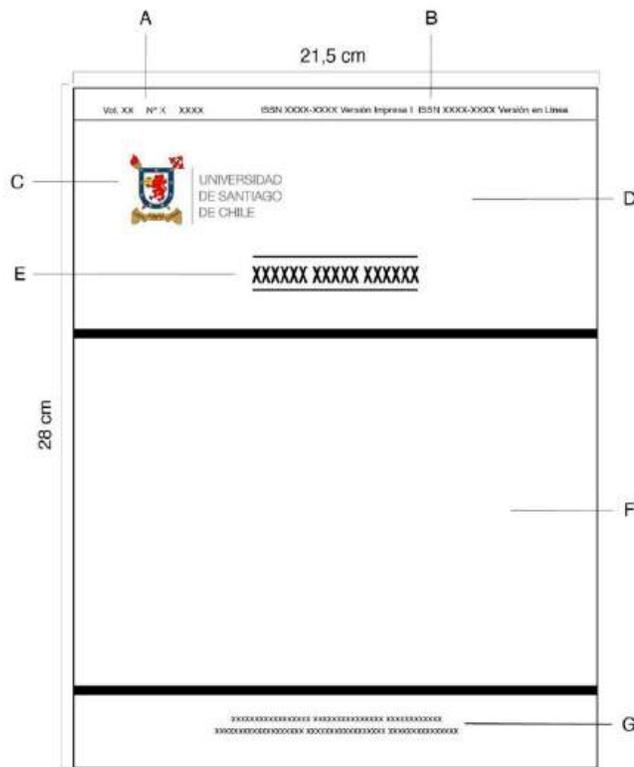


Figura 1. Esquema plantilla portada.

c. Colores Corporativos

COLORES INSTITUCIONALES PRINCIPALES



PANTONE © 3272 C CMYK: 100 / 0 / 48 / 0 RGB: 0 / 164 / 153 HEX: #00A499



PANTONE © 716 C CMYK: 0 / 60 / 100 / 0 RGB: 234 / 118 / 0 HEX: #EA7600



PANTONE © 432 C CMYK: 78 / 64 / 53 / 44 RGB: 57 / 64 / 73 HEX: #394049

COLORES INSTITUCIONALES PEI 2030



PANTONE © 258 C CMYK: 54 / 81 / 0 / 0 RGB: 140 / 71 / 153 HEX: #8C4799



PANTONE © 279 C CMYK: 78 / 32 / 0 / 0 RGB: 73 / 139 / 202 HEX: #498BCA



PANTONE © 124 C CMYK: 8 / 38 / 98 / 1 RGB: 234 / 170 / 0 HEX: #EAAA00

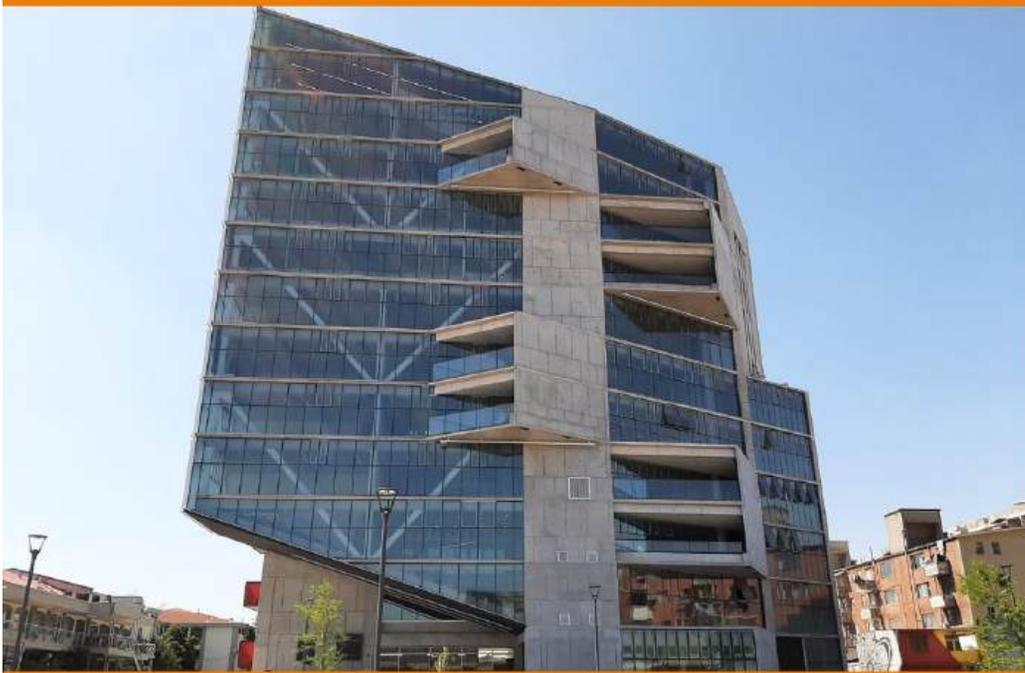


PANTONE © 186 C CMYK: 17 / 98 / 93 / 7 RGB: 200 / 16 / 46 HEX: #C8102E



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



Dirección de Investigación Científica y Tecnológica
Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación

Figura 2. Plantilla portada.

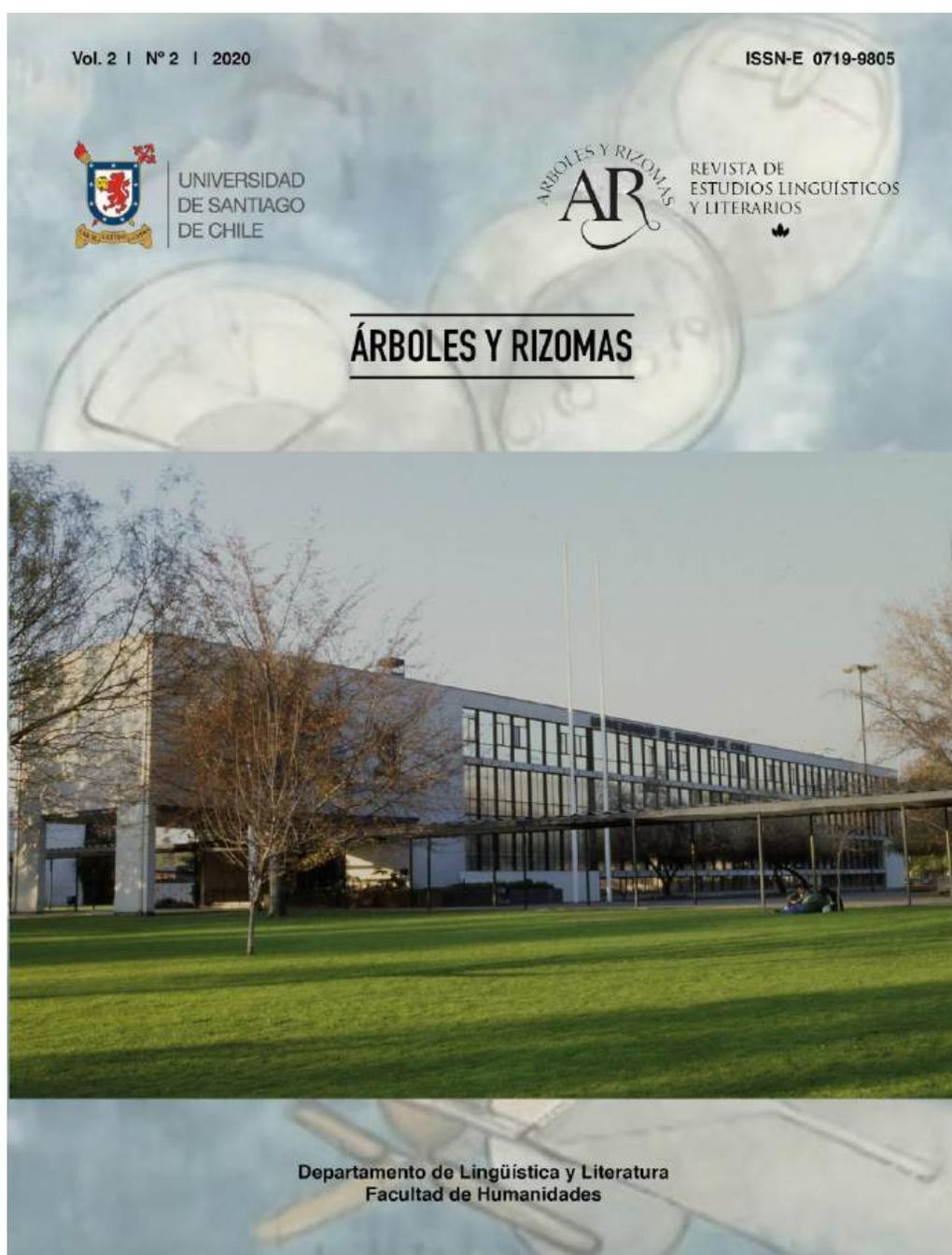


Figura 3. Plantilla portada.

d. Plantilla de presentación de artículo:

Esta plantilla de presentación (ver Figura 4) expresa de forma clara la estructura que debería tener un artículo de investigación, el cual incluye todos los elementos según las normas establecidas para la indexación. Cabe destacar que, si bien esta es una plantilla que todas las revistas debieran cumplir, queda abierta la posibilidad a que el equipo editorial presente otra portada de artículo para su revista, la cual, por un lado, debe contener como mínimo los elementos aquí planteados y, por otro lado, la nueva plantilla debe estar visada por la DICYT.

Esta se divide en dos columnas:

- Lado izquierdo
 - A. Nombre de revista (tipografía: helvética light, mayúscula, tamaño: 8)
 - B. Logo Universidad de Santiago de Chile
 - C. Autor de correspondencia (nombre, correo electrónico, filiación, ORCID²) (tipografía: helvética light, tamaño: 8, interlineado: 10)
 - D. Autor(es) / Filiación autor(es) (tipografía: helvética light, tamaño: 8, interlineado: 10)
 - E. Fechas del artículo (tipografía: helvética light, tamaño 8, interlineado: 10)
 - F. Logo Creative Commons
 - G. Filiación revista (tipografía: helvética light, mayúscula, tamaño: 8, interlineado: 10)
- Lado Derecho
 - H. Identificación del número (tipografía: helvética light, tipo oración, tamaño: 8)
 - I. Tipo de artículo / DOI (tipografía: helvética light, tamaño: 8, interlineado: 10)
 - J. Título Español (tipografía: helvética light, tamaño: 20, interlineado: 22)
 - K. Título Inglés (tipografía: helvética light, negro: 80%, tamaño: 14, interlineado: 16)

² ORCID (Open Researcher and Contributor ID) es un código alfanumérico, no comercial, que identifica de manera única a científicos y otros autores académicos

- L. Texto Resumen / Abstract (tipografía: helvética light, tamaño: 9, interlineado: 11)
- M. Resumen / Abstract (tipografía: helvética bold, tamaño: 11, interlineado: 13)
- N. Palabras claves / Keywords (tipografía: helvética bold / helvética light, tamaño: 9, interlineado: 11)
- O. Numeración de página (tipografía: helvética light, tamaño: 8)



Figura 4. Esquema plantilla presentación artículo.

e. Plantilla de interior de artículo:

Esta plantilla de introducción (ver Figura 5) se divide en dos columnas. Cabe destacar que, si bien esta es una plantilla que se sugiere a todas las revistas, queda abierta la posibilidad a que el equipo editorial presente otro interior de artículo. En el último caso, la plantilla propuesta igualmente debe contener como mínimo los elementos aquí planteados y, por otro lado, la nueva debe estar autorizada por la persona responsable de revistas de DICYT, según lo dispuesto en el Reglamento correspondiente.

Está formada por los siguientes elementos:

- Encabezado
 - A. Título del artículo (tipografía: helvética light, tamaño: 8, interlineado: 10)
- Subtítulo
 - B. Subtítulos (tipografía: helvética bold, tamaño: 12, interlineado: 14)
- Columnas
 - C. Cuerpo de Texto (tipografía: helvética light, tamaño: 10, interlineado: 12)
- Pie de Página
 - D. Numeración de Página (tipografía: helvética light, tamaño: 8, alternar entre derecha e izquierda)
 - E. Nombre Revista (tipografía: helvética light, mayúscula, tamaño: 8, alternar entre derecha e izquierda)

Plantilla / Artículo Interior



Figura 5. Esquema plantilla interior artículo.

ii) Anexo N°2: Formulario para nuevas revistas.

REGLAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE ANEXO: FORMULARIO PARA NUEVAS REVISTAS

Consideraciones Generales:

El formulario de creación de la revista debe ir con las siguientes firmas:

- Director(a) de la revista
- Editor(a) de la revista
- Director(a) de Departamento (o equivalente)
- Vicedecano(a) de Investigación (o equivalente)

De forma adicional el(la) Vicedecano(a) de Investigación (o equivalente) debe enviar una carta al Director(a) de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, presentando el proyecto de la revista y adjuntando el siguiente formulario de creación de esta.

Nombre:

De la revista

Objetivo:

Líneas de investigación:

Indique probables grupos, comunidades o equipos de investigación científica que podrían enviar sus artículos a la revista

Fundamentación:

En no más de una página, tamaño carta, fuente Arial, tamaño de la fuente 10.

Fundamente porque se hace necesario publicar una nueva revista, base su fundamentación en:

Revistas chilenas, latinoamericanas e internacionales en la misma área (sus factores de impacto o repercusión académica)

Fundamente el nombre:

Recuerde que no debe haber ninguna revista a nivel mundial con el mismo nombre

Frecuencia:

Mensual, bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual

Facultad:

Departamento, Escuela, Centro u otro:

Director(a):

Editor(a):

Webmaster:

Diseñador(a)/Diagramador(a):

Comité Editorial:

Debe tener un mínimo de 8 integrantes

25% de los integrantes deben ser de la Universidad de Santiago de Chile

75% restante deben ser de otras instituciones universitarias (nacionales o internacionales)

Logo:

Opcional

Firmas:

_____ Nombre Director(a) de la revista	_____ Nombre Editor(a) de la revista
_____ Nombre Director(a) Departamento	_____ Nombre Vicedecano(a) de Investigación

iii) Anexo N°3: Manual para el buen Uso de Open Journal System.

**REGLAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
ANEXO: MANUAL PARA EL BUEN USO DE OPEN JOURNAL SYSTEM**

Consideraciones Generales:

La regularización de las publicaciones científicas con sello editorial de la Universidad de Santiago de Chile, en adelante USACH, permite fomentar la cultura editorial de la producción científica desde la disciplina y el trabajo multi y transdisciplinario. Con lo señalado se busca consolidar una imagen editorial propia que certifique tanto su lugar en los marcos estratégicos de la investigación como su calidad acorde a los procesos de evaluación pertinentes para cada revista científica y que, de esta forma, permita incrementar la presencia de la Universidad en el contexto nacional e internacional.

Objetivos:

El presente Anexo ordena y regula la información mínima que las revistas científicas de la USACH deben poseer en la plataforma Open Journal System, en adelante OJS. Asimismo, establece el uso que se debe dar cada uno de los espacios presentes en dicha plataforma, pero, por sobre todo, permitirá establecer una imagen Institucional acorde a estándares de investigación y publicación consensuados internacionalmente.

Política de uso:

El presente manual se aplicará a las publicaciones científicas en el contexto de la política editorial de la USACH y sus lineamientos de comunicación, investigación, desarrollo e innovación. Esto, asumiendo que es responsabilidad de DICYT, y de la persona responsable de sus revistas, la mantención y continua actualización tanto en tiempo como forma de la plataforma OJS, en orden a cumplir los estándares antes mencionados.

Artículo 1. Propósito:

El presente anexo tiene por objeto entregar lineamientos para cumplir con los compromisos institucionales para el uso eficiente de los espacios de OJS y la información mínima que las respectivas editoriales de las revistas científicas de la USACH deben seguir y declarar.

Es importante destacar que uno de los objetivos del reglamento de revistas es lograr la indexación de estas, razón por la cual se deberá enviar la información como mínimo en 2 idiomas: español e inglés.

Artículo 2. De lo obligatorio:

Este manual es de carácter obligatorio para las personas responsables de los equipos editoriales -profesionales, funcionarios(as), académicos(as)- que participan en la gestión y producción de revistas a cargo de la investigación y comunicación científica escrita.

Artículo 3. De la información:

Será responsabilidad de los equipos editoriales de las revistas científicas de la USACH proveer la totalidad de la información detallada en este Anexo de Reglamento. Para ello resulta imprescindible que la persona responsable de la unidad de revistas científicas de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante DICYT, garantice que se realice la carga, subida y envío de la información a las respectivas plataformas dentro de los plazos que dictaminen los procesos de indexación correspondiente a cada revista. Una vez enviada la información, las revistas deberán esperar como máximo 1 día hábil, antes de ver reflejada la información en la plataforma OJS.

Artículo 4. De los espacios de OJS:

La estructura de los espacios en OJS deben favorecer los requerimientos de indexación correspondientes a cada revista. En este entendido, se aceptan modificaciones específicas en la presentación de la información según requerimientos de agencias indexadoras. Actualmente, la plataforma OJS tiene 2 secciones. La primera es el marco de OJS y contiene un espacio (a)³. La segunda es de la revista y contiene 10 espacios (b - k)⁴. Se indicará el contenido que deben tener cada uno de estos 11 espacios, los cuales son:

- A. Presentación
- B. Cabecera
- C. Menú
- D. Primer plano
- E. Número actual (parte 1)
- F. Barra lateral
- G. Número actual (parte 2)
- H. Contenido adicional
- I. Pie de página
- J. Histórico
- K. Artículo



Figura 1. Primera sección. Se aprecia el espacio “a”.

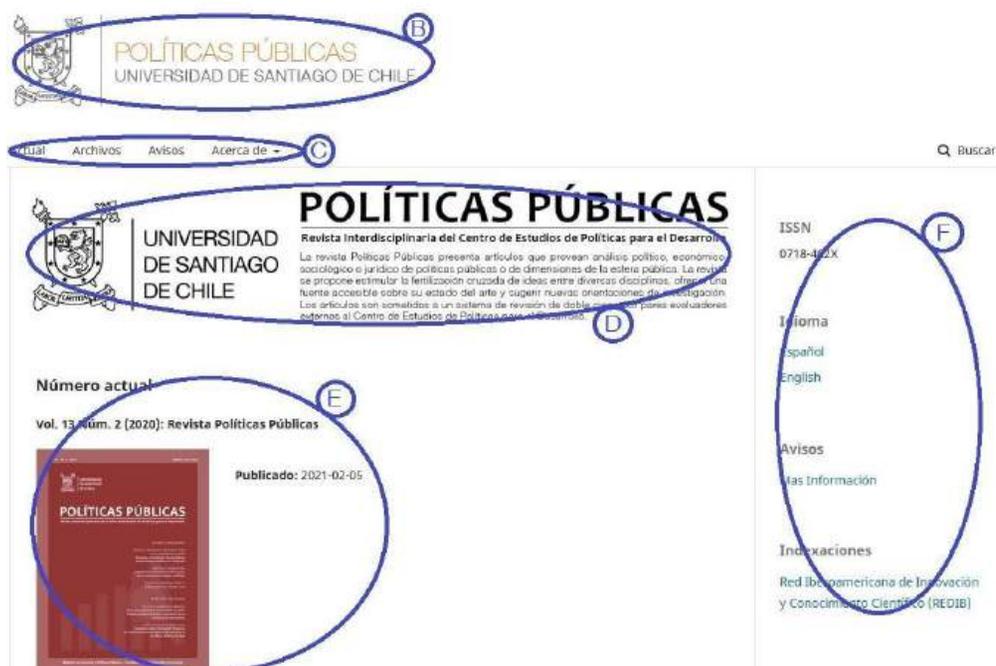


Figura 2. Parte de la segunda sección. Se aprecian los espacios “b”, “c”, “d”, “e” y “f”.

³ Véase Figura 1.

⁴ Véase Figura 2, Figura 3, Figura 4 y Figura 5.

Estudios de Caso

De la Crisis Migratoria a la Inclusión. Ecuador Frente a la Discriminación y Xenofobia Hacia Ciudadanos Venezolanos G

Edith Patricia Cisneros Corrales 01-2020

[PDF](#)

Resultados de la Resolución Temprana de Controversias en el Sistema de Concesiones de Obras Públicas de Chile

José Miguel Hidalgo 01-2020

[PDF](#)

[Ver todos los números >](#) H

Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación
 Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, Santiago, Chile I
 Contacto: investigacion@redib.org | Fono +56 2 27180057

Figura 3. Parte de la segunda sección. Se aprecian los espacios “g”, “h” y “i”.

Inicio / Archivos

Revista Políticas Públicas
Vol. 13 Núm. 2 (2020)



Revista Políticas Públicas
Vol. 13 Núm. 1 (2020)



ISSN
0718-462X

Idioma
Español
English

Avisos
[Mas Información](#)

Indexaciones
Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico (REDIB)

J

Figura 4. Parte de la segunda sección. Se aprecia el espacio “j”.

Inicio / Archivos / Vol. 13 Núm. 2 (2020): Revista Políticas Públicas / Cuerpo Principal

El Desarrollo en su Escala Local K

Francisco Javier Medina Poblete
Fundación Chile Movilizado

DOI: <https://doi.org/10.35588/rev.v13i2.4652>

Palabras clave: Desarrollo, Desarrollo local, Enfoques desarrollo local, Sistema capitalista

Resumen

En torno al concepto de desarrollo local es posible encontrar una variedad de conceptos y teorías, que compartiendo muchos ejes sobre los que desarrollan el término (territorio, participación, innovación, actores locales, recursos locales) en ocasiones responden a apuestas y visiones de sociedad diferentes e incluso antagónicas. Para entender estas visiones y apuestas de sociedad es clave identificar la relación entre el desarrollo local propuesto y el sistema capitalista. El artículo propone tres posibles enfoques de desarrollo local, estos son: i) el desarrollo económico local; ii) el desarrollo endógeno; y iii) las experiencias sociales y solidarias de desarrollo local.

Descargas

50
45

[PDF](#)

Publicado
2020-12-31

Número
Vol. 13 Núm. 2 (2020): Revista Políticas Públicas

Sección
Cuerpo Principal

ISSN
0718-462X

Idioma
Español
English

Avisos
[Mas Información](#)

Indexaciones
Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico (REDIB)

Figura 5. Parte de la segunda sección. Se aprecia el espacio “k”.

Artículo 5. De la presentación:

La “presentación” está ubicada en la primera sección (véase (a) de Figura 1). En este espacio aparecen de forma automática 3 elementos de la configuración base de todas las revistas (ver Figura 6) los cuales son:

- Miniatura de la revista (corresponde a la imagen de una portada)
- Breve descripción (apartado “Índice de la revista”)
- Nombre de la revista

Será responsabilidad del equipo editorial DICYT asegurar y verificar semestralmente que la información se mantenga acorde a los lineamientos gráficos institucionales tanto en castellano como en inglés. En contraparte, los equipos editoriales de cada revista deben entregar esta información actualizada al equipo editorial de DICYT.



Figura 6. Presentación.

Artículo 6. De la cabecera:

La “cabecera” o “header” está ubicada en la parte superior de la segunda sección, es decir, la que le corresponde exclusivamente a la revista (véase (b) de Figura 2). En este espacio solo se permite colocar el logo de la USACH, seguido del nombre real de la revista y del nombre completo de la Universidad en líneas distintas. Será responsabilidad del equipo editorial DICYT proveer por medio de una imagen (ver Figura 7) la información antes descrita, además de subirla al espacio correspondiente de cada una de las revistas dentro de la plataforma OJS.



Figura 7. Cabecera.

Artículo 7. Del menú:

El “menú” está ubicado debajo de la “cabecera” y en él debe estar la mayor parte de la información de la revista (véase (c) de Figura 2). No existe un orden específico para los elementos y subelementos de este (ver un ejemplo en Figura 8), pero en la organización del menú y los submenús anidados debe privilegiarse la claridad, los requerimientos de organismos de indexación internacional y la facilidad para encontrar la información requerida. A modo de guía, la información mínima que debe contener es la siguiente:

- Número actual
- Números anteriores
- Enfoque y alcance
- Frecuencia de publicación
- Historia
- Equipo editorial
- Contacto
- Normas éticas
- Proceso de evaluación por pares
- Directrices para los autores
- Derechos de autor
- Declaración de privacidad
- Indexación y repositorios (opcional)
- Avisos (opcional)

Será responsabilidad de cada uno de los equipos editoriales de las revistas el proveer toda esta información a DICYT. A su vez, será responsabilidad de DICYT subirla al espacio OJS correspondiente a cada una de las revistas.



Figura 8. Menú.

Artículo 8. Del primer plano:

El 'primer plano' está ubicado debajo del 'menú' (véase (d) en Figura 2). En este espacio se debe colocar:

- El logo de la revista (también puede ser el nombre) en conjunto con uno de estos elementos (ver Figura 9):
 - Breve historia
 - Breve descripción
 - Breve enfoque y alcance

Será responsabilidad del equipo editorial DICYT solicitar y mantener esta información actualizada en formato de imagen y colocarla en el espacio de cada una de las revistas. Como contrapartida, los equipos editoriales de cada revista deben entregar la información correspondiente al equipo Editorial DICYT en tiempo y forma.

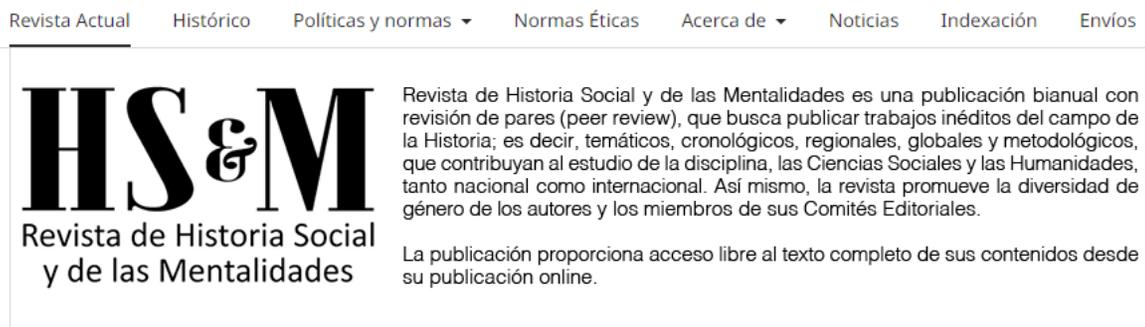


Figura 9. Primer plano.

Artículo 9. Del número actual (parte 1):

El "número actual" se ubica debajo del "primer plano". Este espacio se divide en dos partes:

- La primera corresponde a los datos del último número publicado (véase (e) Figura 2).
- La segunda (artículo 11) corresponde a los artículos del último número publicado (véase (g) Figura 3).

Referida a la primera parte, el número, las revistas manejan formatos específicos para la numeración y el despliegue de la información de sus números (ver Figura 10 y Figura 11). Por esta razón el equipo editorial de DICYT debe verificar que estas particularidades, justificadas por las estrategias de cada revista, se reflejen de forma coherente y eficiente en cada una de ellas y también con la línea editorial general DICYT USACH en OJS. Como contraparte, cada equipo editorial de las revistas debe dar cuenta y mantener una coherencia de la información entregada en los plazos preestablecidos:

- Volumen (señala los años de existencia de la revista)
- Número (puede ser correlativo en el tiempo o reiniciarse con cada volumen)
- Año (es literalmente el año en curso)
- Título (es el del número, no el nombre de la revista, también se puede utilizar para indicar el periodo que abarca el número)
- Descripción del número (debe ser breve)
- Imagen de portada

Será responsabilidad de cada una de las revistas mantener esta información disponible en el espacio correspondiente dentro de la plataforma OJS y del equipo editorial DICYT de las revistas facilitar y comprobar sistemáticamente que esta información se encuentra acorde a los lineamientos acordados para cada caso.

Número actual

Núm. 33 (2020): Revista Estudios Avanzados

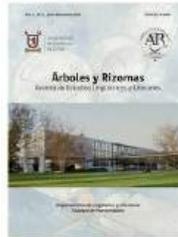


La segunda publicación de la Revista Estudios Avanzados de 2020 ofrece trabajos con novedosos hallazgos sobre la adhocracia en la participación de un grupo de jóvenes contemporáneos, además de reflexiones en torno a cómo el silencio aparece en la investigación historiográfica. Asimismo, encontramos investigaciones sobre cultura, ocupadas de presentar movimientos culturales disidentes, y literarias, donde se tratan giros poéticos y lingüísticos en la obra de Gonzalo Rojas. En lo concerniente al pensamiento latinoamericano se analizan los modelos de integración regional, y para terminar, se revisa el libro *M train* de Patty Smith. Todas las contribuciones sugieren cruces y reflexiones provocadoras para todas y todos quienes siguen y se interesen en publicar en Estudios Avanzados.

Publicado: 2020-10-20

Número actual

Vol. 2 Núm. 2 (2020): Julio-Diciembre



Publicado: 2020-12-28

Figura 10 y 11. Número actual (a la izquierda con descripción, a la derecha sin descripción).

Artículo 10. De la barra lateral:

La “barra lateral” está ubicada debajo y a la derecha del “menú” (véase (f) en Figura 2). Son muchos los elementos que pueden ser colocados aquí, pero los 2 primeros (ver Figura 12) deben ser siempre sean los mismos. Estos bloques son:

- ISSN
- Idioma

Los 2 elementos antes mencionados siempre serán verificados y mantenidos en contenido y forma por la persona responsable asignada por el equipo editorial DICYT. En el caso de anomalías, DICYT debe realizar acciones para rectificar el error comunicando su realización al equipo editorial de cada revista.

A modo de ejemplo, otros bloques que pueden ser colocados aquí, cuya mantención y colocación será exclusiva responsabilidad de los equipos editoriales de cada revista, son los siguientes:

- Botón “Enviar un artículo”
- Bloque “Atom” y “RSS”
- Indexaciones importantes
- Avisos importantes
- Evaluadores

ISSN

0718-5693

Idioma

Español

English

Evaluadores

2018

2016

Avisos

Convocatoria recepción artículos

2021: abierta

Figura 12. Barra lateral.

Artículo 11. Del número actual (parte 2):

Tal y como se indica en el artículo 9 de este Anexo, el “número actual” se ubica debajo del “primer plano” y este espacio se divide en dos partes:

- La primera (artículo 9) corresponde a los datos del último número publicado (véase (e) Figura 2).
- La segunda corresponde a los artículos del último número publicado (véase (g) Figura 3).

Este punto estará dedicado a la segunda parte, los artículos. Antes de continuar, es dable aclarar que este punto está unido estrechamente con el espacio “artículo” (artículo 15). Esto se debe a que, de todos los Metadatos que se incluyen en los artículos, hay 6 de ellos (ver Figura 13) que se usan también para este espacio. Estos son:

- Sección
- Título
- Subtítulo (opcional)
- Autoría y colaboradores
- Páginas (página de inicio y término del artículo o número de páginas totales)
- Archivo PDF

Será responsabilidad del equipo editorial de cada una de las revistas subir esta información en su espacio correspondiente dentro de la plataforma OJS.



Figura 13. Número actual.

Artículo 12. Del contenido adicional:

El “contenido adicional” está ubicado después de “número actual” (parte 2, véase letra (h) de la Figura 3). Este espacio tiene distintos usos, y cada revista podría eventualmente colocar la información que mejor estime conveniente. Sin embargo, y como una manera de estandarizar a todas las revistas, DICYT no permitirá ninguna información en este espacio.

Artículo 13. Del pie de página:

El “pie de página” o “footer” está ubicado en la parte inferior de la segunda sección, es decir, al final de la página (véase (i) Figura 3). Es uno de los cuatro espacios junto con “cabecera”, “menú” y “barra lateral” que siempre deben estar presentes en la segunda sección. El propósito de la mantención de la información en esta sección es facilitar la comunicación directa con las personas responsables de cada revista.:

- 1° línea pie de página (revista):
 - Nombre de revista / Copyright
 - Correo electrónico de contacto
 - Licencia Creative Commons⁵ (recordar que existen 6 tipos de licencia y es decisión de cada revista optar por una u otra)
- 2° línea pie de página (plataforma OJS):
 - Unidad menor
 - Unidad mayor
 - Universidad
 - Dirección
- 3° línea pie de página (acreditación):
 - Logo acreditación

Será responsabilidad del equipo editorial de cada revista el comunicar a DICYT la información para la primera línea del pie de página. En contraparte, será responsabilidad de DICYT el subirla al espacio correspondiente de cada una de las revistas dentro de la plataforma OJS.



Figura 15. Pie de página.

Artículo 14. Del histórico:

Para acceder a este espacio se utiliza el “menú”, específicamente la opción “archivos” (véase (j) Figura 4). En este espacio se mostrarán los mismos datos de “número actual” (parte 1) pero con la salvedad que será de todos los números publicados (ver Figura 16) hasta la fecha de consulta.

Antes de la publicación de cada número, el Equipo Editorial de cada Revista debe asegurar esta información y comunicarla a DICYT:

⁵ Las licencias fueron consultadas en la página web <https://creativecommons.org/licenses/> el 21-04-2021

- Volumen (señala los años de existencia de la revista)
- Número (puede ser correlativo en el tiempo o reiniciarse con cada volumen)
- Año (es literalmente el año en curso)
- Título (es el del número, no el nombre de la revista, también se puede utilizar para indicar el periodo que abarca el número)
- Descripción del número (debe ser breve)
- Imagen de portada

Será responsabilidad de cada una de las revistas el subir esta información en el espacio correspondiente dentro de la plataforma OJS.



Figura 16. Histórico.

Artículo 15. Del artículo:

Para acceder a este espacio existen dos formas, la primera es seleccionar uno de los artículos del espacio “número actual” (parte 2, letra (k) de la Figura 5), la segunda es utilizar el “menú”, específicamente la opción “archivos” donde se selecciona uno de los números publicados para, finalmente, seleccionar uno de los artículos.

Tal y como ya se explicó, las revistas utilizan los mismos metadatos para los artículos. Son contadas las diferencias, ya sea por el nombre de las secciones, el aparato de citación o la forma de indicar la numeración. Fuera de los recién mencionados, el resto de los datos son utilizados de la misma forma. En este sentido DICYT solo puede sugerir la mejor forma de agregar los metadatos, pero siempre será decisión de cada revista el seguir este punto en particular de la guía.

Es responsabilidad del equipo editorial DICYT-USACH sugerir y favorecer el modo más eficiente y efectivo de mantener el ingreso de metadatos a cada equipo editorial, acorde a un proceso de inducción y aprendizaje de la plataforma OJS de la Universidad. Como información mínima se considera:

Por norma general para que este espacio tenga un buen impacto en los lectores los Metadatos que deberían estar presentes son:

- Título
- Subtítulo (opcional)
- Autoría y colaboradores
 - Nombre
 - Apellido
 - Filiación
 - ORCID
- DOI
- Palabras claves
- Resumen
- Citas
- Imagen de portada del número
- PDF
- Sección
- Permisos (si está configurado en la revista, este aparece de forma automática)

Será responsabilidad de cada una de las revistas el subir esta información en el espacio correspondiente dentro de la plataforma OJS.

Silencios de una historia: aproximaciones al uso del silencio como fuente de la historiografía

Sergio Estrada Arellano

Universidad de Santiago de Chile
<http://orcid.org/0000-0002-1375-0723>

DOI: <https://doi.org/10.35588/rea.v033.4670>

Palabras clave: silencio, historiografía, metodología de la investigación, dictadura chilena

Resumen

El presente artículo se construye a partir de dos experiencias investigativas sobre temáticas relacionadas con la dictadura militar de Pinochet, y que estuvieron marcadas por el silencio y la carencia de información; como límite infranqueable para la historiografía, han sido generalmente eludidas por los investigadores e investigadoras, quienes, frente a la inexistencia de material, han debido buscar en otras fuentes de información o releer el material existente desde otros puntos de vista. Bajo tal premisa, y siendo el silencio un elemento que posibilita una reflexión y transformación de la disciplina, la propuesta del presente trabajo es plantear, mediante la propia experiencia investigativa del autor, pistas y lineamientos desde donde afrontar el silencio como fuente para la historiografía, a fin de establecer mecanismos para comprenderlo e interpretarlo desde su propio contenido vedado.



PDF

Publicado:
2020-10-12

Número
[Núm. 33 \(2020\)](#)

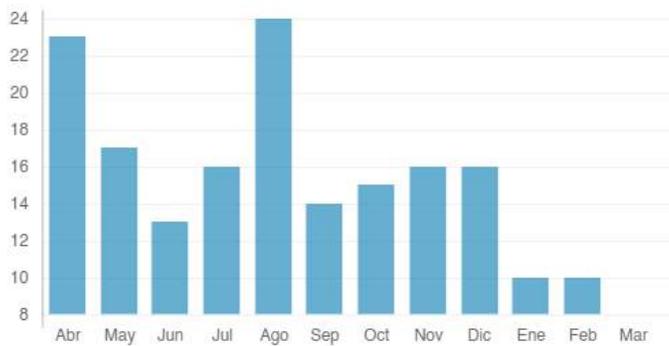
Sección
Artículos Misceláneos

mecanismos para comprenderlo e interpretarlo desde su propio contenido vedado.

[Núm. 33 \(2020\)](#)

Sección
Artículos Misceláneos

Descargas



Citas

Bloch, M. (2015). Introducción a la Historia. México D.F., Fondo de Cultura Económica.

Estrada, S. (2016). La Universidad que fue y será. Tesis de magíster. Santiago de Chile, Universidad de Santiago de Chile.

Gibbs, M. (2016). All for Nothing. Axminster, Uniformbooks.

Guha, R. (2002). Los silencios de la Historia. Barcelona, Crítica.

Labraña, M. (2017). Ensayos sobre el silencio. Madrid, Siruela.

Nahuelquir, F., Sabatella, M.E. y Stella, V. (2011). "Sentidos políticos de los olvidos: buscando perspectivas". En http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2011/10/mesa_23/nahuelquir_sabatella_stella_mesa_23.pdf (consultado el 06/10/2020).

Figura 17. Artículo.

iv) Anexo N°4: Pauta Evaluación Equipos Editoriales.

**REGLAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
ANEXO: PAUTA EVALUACIÓN EQUIPOS EDITORIALES**

Consideraciones Generales:

Cada año, en el mes de enero, la persona responsable de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante DICYT, encargada de las revistas científicas de la Universidad de Santiago de Chile, en adelante USACH, realizará una evaluación, informe y retroalimentación de cada uno de los equipos editoriales en particular y del conjunto de las publicaciones de las revistas científicas USACH en general. Esto, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la línea estratégica institucional. El informe de resultados y su información debe ser enviada y socializada con:

- Director(a) de DICYT
- Editor(a) de la revista evaluada
- Representante institucional (Decano de Facultad o Director de Departamento)
- Vicedecano(a) de investigación (o equivalente)

Es responsabilidad de la persona responsable del equipo Editorial DICYT USACH mantener una pauta de comprobación de cada uno de los criterios mínimos a verificar anualmente y sus respectivos tiempos. Además, la persona responsable del equipo Editorial DICYT USACH debe entregar, mantener y realizar reuniones de coordinación con los respectivos equipos editoriales vinculados al cumplimiento de un flujograma de procesos que indica las actividades y los tiempos específicos para cada criterio de comprobación.

Debido al dinamismo de cada una de las revistas, se mantendrá una evaluación por pares externa e internacional para ajustar los compromisos específicos de posicionamiento estratégico e institucional.

Criterios preliminares para considerar en Pauta de comprobación:

- Informa cada vez que sube un número
- Utiliza los formatos de portada propuestos
- Utiliza los formatos de página propuestos
- Introduce el DOI en cada artículo. Lo hace de forma correcta
- Introduce el DOI en las referencias. Lo hace de forma correcta
- Sube a la plataforma OJS cada número en la fecha que corresponde
- Tiene en OJS la información mínima requerida
- Cada vez que publica un número informa a la Biblioteca Central de la USACH y a la DIBAM
- Cumple con un adecuado Comité Editorial

1. ¿El equipo editorial informa a la DICYT en forma oportuna cada vez que sube un número a OJS?
 - a. Si
 - b. No

2. ¿El equipo editorial ocupa los formatos de portada establecidos para las revistas institucionales?
 - a. Si
 - b. No

3. ¿El equipo editorial utiliza los formatos de primera página en los artículos de su revista tal como está establecido en el reglamento institucional?
 - a. Si
 - b. No

4. Uno de los aspectos más importantes en la edición de artículos científicos es el uso del DOI. ¿El editor coloca los respectivos DOI en cada artículo que edita?
 - a. Si
 - b. No

5. ¿Los DOI quedan vinculados?
 - a. Si
 - b. No

6. ¿Coloca los DOI en cada referencia cuando esta los tiene? (sean aportados por el autor o los deba buscar)
 - a. Si
 - b. No

7. ¿Al colocar los DOI en las respectivas referencias de cada artículo, estos quedan vinculados?
 - a. Si
 - b. No

8. Los DOI colocados en cada referencia, ¿se aseguró que son los correspondientes a ese artículo?
 - a. Si
 - b. No

9. Cada Editor(a) deberá tener establecido las fechas en que publicará los números respectivos durante el año, para ello debe tenerlo publicado en OJS al menos 10 días antes de la fecha indicada. ¿Cumple con estas fechas?
 - a. Si
 - b. No

10. Cada Editor(a) deberá preocuparse de que la información de su revista esté en la plataforma OJS. Al respecto presenta:
 - Instrucciones al autor
 - a. Si
 - b. No

 - Comité editorial
 - a. Si
 - b. No

 - Normas éticas (en menú independiente)
 - a. Si
 - b. No

 - Representante Legal
 - a. Si
 - b. No

 - Editor(a) en jefe
 - a. Si
 - b. No

 - Editores de área o sección
 - a. Si
 - b. No

 - Comité ejecutivo
 - a. Si
 - b. No

 - Correos electrónicos para contacto
 - a. Si
 - b. No

 - Declaración de privacidad
 - a. Si
 - b. No

 - Idiomas (español e inglés) como mínimo
 - a. Si
 - b. No

11. ¿El Editor cumple con tener un adecuado comité editorial, en cuanto al número de integrantes?
 - a. Si
 - b. No

12. ¿El Editor informa oportunamente a DICYT cuando sale un número a circulación?
 - a. Si
 - b. No

3) PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad de Santiago de Chile, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS
RECTOR

AMG/MPC/PTV/PRR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación
- 1.- Dirección de Investigación Científica y Tecnológica
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central